

Por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 (acuerdo núm. 2023000585), se aprobó la adenda de modificación y primera prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y E2 Asociación para la promoción del Deporte, el Esplai y el Ocio para satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en la ciudad de Girona en el período de vacaciones de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecha conjuntamente por E2 Asociación para la promoción del Deporte, el Esplai y el Ocio y el Ayuntamiento de Girona

En el pacto 4º de la adenda se establece que la aportación económica aprobada en la adenda se regularizará una vez finalizadas las inscripciones con el coste definitivo del casal previo al 1º pago, dado que el importe definitivo dependerá de las inscripciones y de las necesidades de los niños del Plan de inclusión, y que se realizará la liquidación correspondiente que se derive y en su caso, de los siguientes conceptos:

- a) Una aportación de 2.900 € por actividad para hacer frente al trabajo previo de diagnosis de necesidades, elaboración de la planificación de actividades necesarias para satisfacer estas necesidades y redacción del acuerdo con el Ayuntamiento de Girona para el establecimiento de las necesidades concurrentes a satisfacer que derivan a la realización del Casal Mans en la Massa, Casal El Mon al Revés y Casal Alícia en el país..., total 2.900 €
- b) De acuerdo con la aportación variable del cálculo de las horas totales de atención a niños multiplicado por los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Para realizar esta aportación se aplicará la fórmula $0,04 \text{ €} \times \text{horas totales de atención a los niños}$, resultando un total de 1.084,40 €, de acuerdo con el anexo 1.
- c) De acuerdo con la diferencia que corresponde a los descuentos por hermanos inscritos, familia numerosa y familia monoparental a las actividades, resulta un total de 3.469,70 €.
- d) De acuerdo con la bonificación por tramos de renta familiar, resulta un total de 6.602,00 €
- e) De acuerdo con el número y horas del monitor en concepto del soporte del Plan de Inclusión, resulta un total de 8.512,00 €, de acuerdo con el anexo 2.
- f) De acuerdo con ayudas concedidas de forma puntual por parte de Servicios Sociales, resulta un total de 0,00 €.
- g) De acuerdo con las horas realizadas con motivo del apoyo a las familias durante el período de preinscripciones en los casales de verano, resulta un total de 0,00 €.
- h) De acuerdo con las ayudas derivadas del Programa Planes comunitarios de Servicios Sociales, resulta un total de 0,00 €.
- i) De acuerdo con ayudas concedidas al Ayuntamiento de Girona para el buen desarrollo de las actividades de forma excepcional por parte de otras administraciones, resulta un total de 0,00€.

Todos los cálculos derivados de las liquidaciones de los convenios quedan detallados en el documento presente en el expediente, trámite 27

De acuerdo con los conceptos anteriormente indicados, se establece que el importe total correspondiente a liquidaciones es de veintidós mil quinientos sesenta y ocho euros con diez céntimos (22.568,10 €), de los que el 75% son 16.926,08€, y el 25% corresponden a 5.642,03€.

Dado que la adenda de modificación y primera prórroga del convenio de colaboración entre

DC/
sp Exp.: 2023004986 - C. 10.012.004

el Ayuntamiento de Girona y E2 Asociación para la promoción del Deporte, el Esplai y el Ocio para satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en la ciudad de Girona en el período de vacaciones de verano preveía una aportación total de 23.854,92€.

Dado que una vez calculadas las liquidaciones de acuerdo con el pacto 4º de la adenda, el importe total de las liquidaciones es de 22.568,10 €.

De acuerdo con lo que establece el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

De acuerdo con el Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 2023016492, de fecha 23 de junio de 2023,

DECRETO

Primero.- Regularizar la aportación económica de la adenda de modificación y primera prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y E2 Asociación para la promoción del Deporte, el Esplai y el Ocio para satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en la ciudad de Girona en el período de vacaciones de verano tal y como establece el pacto 4º de la adenda, una vez finalizadas las inscripciones con el coste definitivo del casal que finalmente resulta de un importe de veintidós mil quinientos sesenta y ocho euros con diez céntimos (22.568,10 €).

Segundo.- Notificar la presente resolución a la persona interesada.

Documentos incorporados en el expediente:

AN - anexo 1 e2
CSV: 7FX23-9WPMK-M6P4S

AN - anexo 2 e2
CSV: A0OJ4-W3IWR-9YV2V

La concejala delegada de Educación

Queralt Vila Vergés

Traspasado para su firma en fecha 11 de julio de 2023

La validación de este documento se realiza mediante firma digital de acuerdo con la Política Operativa sobre la gestión de resoluciones digitales de los distintos órganos de gobierno, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2021.